ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de "***SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA***"

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA		
CÓDIGO UNSPSC	26121600; 39121000; 39131700; 43221700; 43231500; 46161500; 46171600; 72151700		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 202600000015917**
	Funcionamiento		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Antecedentes y Contexto Institucional

La Gobernación del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones misionales y orientada al fortalecimiento de la gestión pública territorial, opera descentralizadamente en siete (7) sedes administrativas estratégicas: el Palacio Tayrona (Sede Principal, construida en 1947), el Edificio La Gota de Leche (1940), la Secretaría Seccional de Salud y las subsedes regionales ubicadas en los municipios de Plato, Pivijay, El Banco y Ciénaga. En estas instalaciones convergen diariamente un promedio continuo de más de 1.500 servidores públicos y contratistas, así como una afluencia ciudadana superior a los 8.000 usuarios mensuales.

Con el fin de atender de manera integral las deficiencias de infraestructura y capacidad operativa, la Entidad formuló y aprobó el proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA"**, cuyo presupuesto total asignado asciende a la suma de **$1.007.800.034,00 COP**.

Dentro de la cadena de valor y la estructura funcional de dicho proyecto, la Secretaría General definió la **Actividad 1.1.2: Adquisición de equipos de vigilancia y seguridad**, por un valor asignado de **$400.000.000,00 COP**, componente específico sobre el cual se fundamenta el presente proceso de selección.

2.2. Diagnóstico Técnico de la Situación Existente y Problemática a Resolver

De acuerdo con el diagnóstico efectuado en el Documento Técnico del proyecto, la infraestructura de seguridad actual en las sedes administrativas del Departamento evidencia deficiencias críticas y vulnerabilidades operativas:

a) **Inexistencia y Obsolescencia de Sistemas de Videovigilancia:** Ninguna de las sedes cuenta con un sistema integral de videovigilancia. Las pocas cámaras existentes carecen de resolución óptima, analítica de video y capacidad de grabación escalable, lo que genera zonas a ciegas (estimadas en más del 40% de las áreas estratégicas) e impide la generación de evidencia audiovisual confiable para procesos administrativos, disciplinarios o judiciales.
b) **Deficiencia en el Control de Acceso:** No se dispone de mecanismos tecnológicos automatizados que permitan controlar y registrar el flujo vehicular y peatonal de funcionarios y visitantes, lo que genera vulnerabilidades en la custodia de la información pública, la protección del patrimonio estatal y la seguridad física de las personas.
c) **Ausencia de Infraestructura de Respaldo y Protección Eléctrica:** Los subsistemas electrónicos actuales carecen de protección contra perturbaciones en la red eléctrica, lo que expone a los equipos a fallas recurrentes y pérdida de información crítica.

2.3. Delimitación y Alcance del Componente Técnico a Contratar

El objeto del presente proceso de selección abarca la adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de bienes y sistemas de seguridad electrónica para las sedes de la Entidad.

Para la correcta ejecución e integración de los bienes adquiridos, el contratista cumplirá con la **obligación de instalación, montaje, cableado estructurado, fijación física, canalización, configuración e integración técnica** de los equipos.

El alcance técnico de este proceso comprende la integración de los siguientes subsistemas y elementos requeridos en el Documento Técnico del proyecto:

- **Subsistema de Videovigilancia Inteligente y Analítica:**
 - ✓ **Cámaras IP de 8 MP (Ultra HD/4K):** Para la captura de video de altísima resolución y nitidez en puntos perimetrales, accesos principales y áreas comunes estratégicas.
 - ✓ **Cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom):** Para cobertura dinámica y monitoreo en tiempo real con capacidades de rotación y acercamiento óptico en áreas de alto flujo.
 - ✓ **Cámaras ANPR Vehicular (Reconocimiento Automático de Placas):** Diseñadas para el control e identificación automatizada de vehículos en las zonas de parqueadero e ingresos.
 - ✓ **NVR de Reconocimiento Facial:** Grabadores de red de alta capacidad equipados con algoritmos de analítica avanzada e Inteligencia Artificial para procesamiento y gestión de listas de acceso en tiempo real.
- **Subsistema de Control de Acceso Peatonal:**
 - ✓ **Talanqueras / Torniquetes:** Dispositivos electromecánicos de control físico para canalizar y registrar de manera segura el ingreso y salida de personas.
- **Infraestructura de Soporte, Protección y Conectividad:**

- ✓ **Sistemas UPS de 1500 VA:** Equipos de respaldo eléctrico para garantizar la continuidad operativa de los subsistemas ante cortes de energía.
- ✓ **Cableado Estructurado, Conectores y Ductería:** Despliegue de red física bajo estándares internacionales que garantizan la transmisión de datos sin interferencias.

- **Licenciamiento, Integración y Puesta en Marcha:**

 - ✓ **Licencias y Software de Gestión:** Plataformas centrales de administración y analítica de video.
 - ✓ **Instalación:** Actividades complementarias de montaje, fijación, canalización, configuración, programación, pruebas de estrés, puesta en servicio y capacitación al personal operativo de la Entidad. Tendido de cableado estructurado, fijación física, canalización, montaje, configuración e integración técnica.

2.4. Justificación Técnica y Beneficios Esperados

La ejecución de esta contratación resulta técnicamente indispensable por las siguientes razones:

- **Mitigación del Riesgo Patrimonial e Institucional:** Permite la protección efectiva de las instalaciones físicas, equipos e información crítica de la Gobernación del Magdalena, reduciendo sustancialmente los riesgos de intrusionismo, pérdidas y hurtos.
- **Continuidad Operativa y Seguridad Humana:** Garantiza condiciones mínimas de seguridad integral para más de 1.500 servidores públicos y 8.000 ciudadanos mensuales, garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios administrativos.
- **Modernización y Trazabilidad:** Incorpora tecnologías de analítica de video (Reconocimiento Facial y ANPR) alineadas con la Política Nacional de Gobierno Digital y la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, otorgando trazabilidad y capacidades preventivas a la administración departamental.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto y alcance del presente proceso de contratación, y atendiendo la clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto contractual se encuentra relacionado con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Clase
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43231500	Software funcional especifico de la empresa
46161500	Equipos y sistemas de control de acceso
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Para efectos de la acreditación y verificación de la experiencia, los códigos anteriormente relacionados serán tenidos en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, correspondiente a la CLASE (seis dígitos), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la experiencia acreditada por los proponentes podrá verificarse respecto de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya clasificación guarde relación con alguno de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso hasta el tercer nivel (Clase), sin que sea exigible la coincidencia en el cuarto nivel correspondiente al producto específico.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus Integrante deberá anexar la acreditación de encontrarse inscrito en la clasificación UNSPSC requerida por la entidad.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga con la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** a ejecutar la adquisición, suministro, instalación, canalización, cableado, configuración, integración, pruebas y puesta en marcha de los equipos y sistemas de vigilancia y seguridad electrónica, garantizando la operatividad técnica integral de los subsistemas en las sedes administrativas definidas por la Entidad, de conformidad con el siguiente alcance específico:

1. **SUBSISTEMA DE CAPTURA Y VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE (CCTV)**

- **Suministro e Instalación de Cámaras IP de 8 MP (Ultra HD / 4K):** Despliegue de cámaras fijas de alta resolución para la cobertura de accesos principales, perímetros, perímetros internos y zonas de alto tráfico peatonal, garantizando una alta definición de imagen que permita el reconocimiento e identificación visual precisa de personas y novedades en condiciones variadas de iluminación.
- **Suministro e Instalación de Cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom):** Posicionamiento e integración de cámaras con capacidad de domo robotizado de rotación continua y zoom óptico de alcance extendido para el monitoreo dinámico y seguimiento en tiempo real de áreas abiertas o de gran concurrencia en las sedes institucionales.
- **Suministro e Instalación de Cámaras ANPR (Automatic Number Plate Recognition):** Implementación de cámaras especializadas con algoritmos de lectura automática de placas de vehículos en las zonas de acceso vehicular y parqueaderos, asegurando el control, registro e identificación automatizada de los automotores que ingresan y salen de las instalaciones.

2. SUBSISTEMA DE GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y ANALÍTICA DE VIDEO

- **Suministro e Integración de Grabadores de Red (NVR) con Reconocimiento Facial:** Instalación de servidores de grabación en red de alta capacidad, equipados con analítica de inteligencia artificial para el procesamiento, análisis e identificación facial en tiempo real, gestión de listas de control de acceso y almacenamiento seguro de evidencia audiovisual con redundancia y retención de datos según las especificaciones técnicas.
- **Licenciamiento y Software de Gestión (VMS):** Suministro, activación y configuración de las licencias necesarias para el funcionamiento continuo, administración centralizada, gestión de alertas y monitoreo unificado de todo el sistema de videovigilancia.

3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL

- **Suministro e Instalación de Talanqueras / Torniquetes:** Despliegue de dispositivos mecánicos y electrómecanicos de restricción y paso peatonal (torniquetes / talanqueras) en los puntos de control de ingreso y salida, integrados con la plataforma de seguridad para la canalización segura del flujo de servidores públicos, contratistas y visitantes.

4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CONECTIVIDAD Y RESPALDO ELÉCTRICO

- **Cableado Estructurado, Conectores y Ductería:** Suministro y tendido de red física de datos (cableado de alta velocidad, canalización industrial, conectores de alta calidad y accesorios de montaje) respetando estándares internacionales de cableado estructurado, para garantizar el tráfico de video y datos sin atenuación ni interferencias.
- **Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS de 1500 VA):** Suministro, conexión y pruebas de unidades de potencia ininterrumpida de 1500 VA para respaldar energéticamente los nodos de grabación, comunicaciones y control, asegurando la continuidad de la operación ante eventuales fallas o fluctuaciones del fluido eléctrico comercial.

5. INSTALACION, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN

1. **Montaje e Integración Técnica:** Actividades de fijación física, conexionado, alineación, parametrización, configuración de direcciones IP y ensamble de componentes en rack y puntos finales, a cargo del contratista como parte de su obligación de instalación.
2. **Pruebas y Puesta en Servicio:** Realización de pruebas operativas, de estrés, de ancho de banda, de analítica de video y de conmutación de energía de respaldo para validar la correcta integración de todos los componentes antes de la entrega formal.
3. **Transferencia de Conocimiento y Capacitación:** Impartición de jornadas de capacitación técnica y operativa dirigidas al personal asignado por la Entidad para el manejo, administración, monitoreo y gestión del sistema de seguridad electrónica instalado.

6. DELIMITACIÓN EXPRESA DEL ALCANCE

Para efectos de la presente contratación y de la correcta ejecución presupuestal del proyecto de inversión, **el presente alcance excluye taxativamente**:

1. Actividades de obra blanca o intervenciones de infraestructura civil no relacionadas con la fijación y canalización del sistema de seguridad.
2. Adquisición de insumos de cómputo de propósito general, servidores administrativos o componentes de oficina ajenos a la red y plataforma del sistema de vigilancia y seguridad electrónica.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas mínimas obligatorias que integran el objeto de la presente contratación, así como las condiciones de calidad, estándares de conectividad, características operativas, normas de seguridad electrónica, licencias, protocolos de instalación y garantías aplicables a los equipos, periféricos y subsistemas de vigilancia, se encuentran detalladas en la Ficha Técnica, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y del contrato que resulte del proceso de selección.

El contratista adjudicatario deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en dicho anexo, garantizando que la totalidad de los equipos, insumos, componentes tecnológicos, software y la instalación cumplan o superen las especificaciones requeridas por la Gobernación del Magdalena, asegurando su correcta integración, configuración y puesta en funcionamiento.

ITEM	CANT.
Cámara IP 8 MP	1
Cámara PTZ	1
Cámara ANPRVehicular	1
NVR Reconocimiento Facial	1
UPS 1500 VA	1
Cableado, conectores yductos	1
Talanquera/Torniquete	1
Licencias y Software	1
Instalación y Puesta en Funcionamiento	1

Especificación de Cantidades y Dinámica de Contratación: Para efectos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, el lance y oferta económica de los proponentes en la plataforma SECOP II se realizarán exclusivamente sobre el VALOR TOTAL GLOBAL DEL CONTRATO (el cual incluye de manera integral el suministro, la obligación de instalación, configuración, integración, todos los costos directos, indirectos, transporte, impuestos y el IVA general aplicable). Las especificaciones de cantidades y bienes a entregar se ejecutarán bajo la modalidad de Monto Agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta agotar la disponibilidad presupuestal del contrato.

PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO: En el evento en que el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA requiera, durante la ejecución del contrato, el suministro de cualquier elemento o equipo no previsto expresamente en el catálogo/listado inicial del pliego de condiciones, pero que resulte necesario e indispensable para el funcionamiento de sus dependencias, se reserva la facultad de solicitar su adquisición por intermedio del supervisor del contrato.

Para la procedencia y viabilidad de estos suministros adicionales, se deberán cumplir de manera concurrente las siguientes condiciones:

Alineación con el Objeto y Clasificación UNSPSC: Los bienes adicionales deben corresponder estrictamente a la misma naturaleza, clasificación y alcance del objeto contractual, y encontrarse comprendidos dentro de los códigos de la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso.

Procedimiento de Cotización y Precios de Mercado: Ante la necesidad del bien, el supervisor del contrato solicitará la cotización respectiva al contratista. Los precios ofertados deberán ajustarse a las condiciones del mercado, para lo cual la supervisión realizará el análisis de precios correspondiente antes de autorizar la entrega.

Límite Presupuestal y Adición Contractual: En ningún caso estas solicitudes podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado ni exceder el límite legal de adición del 50% del valor inicial del contrato, establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Autorización Formal: Todo producto no listado requerirá la previa aprobación por escrito de la supervisión y la suscripción de la correspondiente acta de modificación o adición contractual, de acuerdo con los trámites presupuestales y legales vigentes.

NOTAS IMPORTANTES Y REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la estructuración, presentación, evaluación y adjudicación de la oferta económica, los proponentes deberán sujetarse de manera estricta a las siguientes condiciones e instrucciones inmodificables:

1. **Oferta Económica Integral e Incluyente:** Los proponentes deberán formular su oferta económica y realizar los lances en la plataforma SECOP II contemplando un **valor total global fijo**, el cual incluye la totalidad de los suministros, la **obligación de instalación y puesta en funcionamiento**, costos directos e indirectos, transporte, administración, impuestos, tasas y el IVA general que corresponda según la ley. No se aceptarán estructuras de A.I.U. ni discriminaciones separadas de mano de obra, quedando la instalación incorporada como una obligación de ejecución principal y un valor global unificado.

2. **Tratamiento del Impuesto a las Ventas (IVA):** De conformidad con el artículo 468-3 del Estatuto Tributario y el Decreto 1372 de 1992 (compilado en el Decreto 1625 de 2016), el IVA (19%) se aplicará de manera exclusiva sobre la base de la Utilidad (8%). En consecuencia, el IVA no se aplicará sobre el valor total del contrato ni sobre el Costo Directo.

3. **Lances en SECOP II:** Los lances y la subasta inversa se efectuarán exclusivamente sobre el valor total global del contrato (el cual comprende de manera integral el suministro, la obligación de instalación, configuración, integración, todos los costos directos, indirectos, transporte, impuestos y el IVA general aplicable). El valor resultante de la subasta será el precio fijo definitivo del contrato bajo la modalidad de monto agotable.

3.5. CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

Para garantizar los estándares de calidad, compatibilidad tecnológica, oportunidad logística, soporte técnico especializado y capacidad de respuesta operativa requeridos por la Entidad, los proponentes deberán aceptar y acreditar obligatoriamente las siguientes condiciones técnicas complementarias:

a) **Reconocimiento e Idoneidad de Marca:** La totalidad de los equipos, cámaras, grabadores (NVR), sistemas de control de acceso, UPS, cableado estructurado, licenciamiento y periféricos de seguridad electrónica suministrados deberán corresponder a marcas reconocidas y consolidadas en el mercado de la seguridad electrónica profesional. Deberán contar con estándares de calidad comprobables, certificaciones internacionales (como UL, CE o FCC, según aplique) y fichas técnicas oficiales del fabricante.
b) **Prohibición de Equipos Ensamblados Informales, Homologaciones No Autorizadas y Control de Calidad en Sitio:** Queda expresamente prohibido el suministro de dispositivos de seguridad electrónica ensamblados de manera artesanal, informal o sin marca de fábrica, así como licencias no originales o de dudosa procedencia. La supervisión del contrato verificará de manera previa e individual el cumplimiento de las especificaciones de hardware, firmware original, certificados de garantía del fabricante, calidad de las canalizaciones y protecciones eléctricas en cada entrega e instalación, rechazando de plano los bienes o componentes que no cumplan con los estándares industriales de producción y normatividad técnica aplicable.
c) **Ejecución Fraccionada por Demanda (Órdenes de Trabajo / Entrega):** La Gobernación del Magdalena, a través de la supervisión designada, solicitará el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas mediante órdenes de pedido o de trabajo parciales según la priorización técnica de sus sedes administrativas, hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo de ejecución del contrato.
d) **Acreditación de Capacidad Logística, Operativa y Soporte Técnico en el Distrito de Santa Marta (Requisito Habilitante de Respuesta Inmediata):** Con el fin de asegurar la atención oportuna durante la instalación, el soporte técnico especializado de Nivel 1 y 2, los mantenimientos por garantía, la atención de fallas críticas en los sistemas de videovigilancia y control de acceso, y el reemplazo inmediato de componentes defectuosos sin sobrecostos por desplazamiento, el proponente deberá acreditar que cuenta para la ejecución del contrato con una sede, infraestructura o aliado comercial con personal técnico en el Distrito de Santa Marta.

Medios de Acreditación (A presentar en la propuesta):

- **Opción A (Propia o Sucursal):** Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, donde conste la existencia de un establecimiento de comercio, sucursal, bodega o centro de servicio técnico en el Distrito de Santa Marta.
- **Opción B (Aliado Comercial o Contrato de Soporte):** Contrato formal de alianza/colaboración empresarial o certificación suscrita por el aliado comercial con registro mercantil en Santa Marta, en la que se garantice de manera expresa la disponibilidad de bodega, inventario de repuestos, personal técnico para atención de emergencias y soporte operativo inmediato a los requerimientos de la Gobernación del Magdalena.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SUBSANABILIDAD: La acreditación de la capacidad logística, operativa y de soporte técnico en el Distrito de Santa Marta constituye un **Requisito Habilitante de Capacidad Operativa y Logística de Ejecución**, indispensable para garantizar la respuesta

inmediata, el mantenimiento preventivo/correctivo y la efectividad de las garantías en el lugar de cumplimiento del contrato.

- **Calificación:** La verificación de este requisito se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**.
- **Inconsistencias o Ausencia de Soportes:** En el evento en que el proponente no aporte el documento con su propuesta, o los soportes presentados contengan inconsistencias, la Entidad solicitará la subsanación o aclaración correspondiente dentro del término fijado en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- **Rechazo / No Habilitación:** Si vencido el plazo otorgado para la subsanación el proponente no acredita de manera idónea contar con el establecimiento, sucursal, bodega, centro de servicio o alianza comercial en el Distrito de Santa Marta en los términos exigidos, la propuesta será declarada **NO CUMPLE / NO HABILITADA**.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a:

a) **Verificación y Aprobación Previa:** Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento estricto de las especificaciones, requisitos y documentos de orden técnico exigidos como presupuesto previo e indispensable para la ejecución del contrato y la expedición de las órdenes de pedido.

b) **Pago Oportuno:** Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes suministrados e instalados a satisfacción, en la forma, plazos y condiciones financieras pactadas en el contrato, previa radicación de la factura de venta y aprobación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

c) **Suministro de Información y Coordinación:** Facilitar en forma oportuna la información, directrices, listados de sedes o dependencias, planos o esquemas de ubicación, accesos e instrucciones técnicas que sean requeridas por el CONTRATISTA para el correcto suministro, entrega, instalación, canalización, configuración, integración y puesta en marcha de los sistemas de videovigilancia y control de acceso.

d) **Garantía de Ejecución y Cumplimiento Normativo:** Cumplir y hacer cumplir la totalidad de las cláusulas y condiciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones, en la Ficha Técnica y en los demás documentos que forman parte integral del proceso de selección.

e) **Otras Obligaciones Institucionales:** Las demás que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y los principios de la contratación estatal, correspondan legalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA para garantizar la adecuada y continua ejecución del contrato.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) **Cumplimiento Contractual y Normativo:** Cumplir de manera estricta con el objeto, alcance y especificaciones técnicas requeridas, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones,

la propuesta aceptada, la Ficha Técnica y los demás documentos que forman parte integral del proceso.

b) **Inmodificabilidad de Precios:** Mantener fijos, firmes e inmodificables los precios unitarios presentados en su oferta económica durante todo el periodo de ejecución contractual y sus eventuales adiciones o prórrogas.
c) **Coordinación y Comunicación:** Mantener una comunicación fluida, constante y directa con el supervisor designado por la Gobernación del Magdalena para la correcta coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.
d) **Atención a la Supervisión:** Facilitar las labores de seguimiento, control y evaluación que realice el supervisor del contrato, dando respuesta oportuna a los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas.
e) **Cumplimiento Laboral, Parafiscales y Seguridad Social:** Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de su personal, y acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, requisito indispensable para el trámite de pagos.
f) **Cumplimiento del SG-SST y Normativa Ambiental:** Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que su personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) y certificaciones requeridas para labores en alturas o riesgo eléctrico.
g) **Confidencialidad de la Información:** Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a la información interna, planos, esquemas de red, accesos, contraseñas o datos a los que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato, atendiendo la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).
h) **Custodia y Reintegro de Bienes:** Asumir la responsabilidad en el cuidado y custodia de los bienes, infraestructura o espacios que la Gobernación del Magdalena le ponga a disposición para la ejecución de los trabajos. En caso de daño imputable a su culpa, deberá responder mediante restitución o reparación.
i) **Rendición de Informes:** Reportar en forma clara, estructurada y oportuna los informes de avance, soportes técnicos o documentación requerida por la supervisión o la administración departamental.
j) **Promoción del Empleo Local:** Identificar y promover la contratación de personal técnico local en el territorio para las labores logísticas, de transporte y de la obligación de instalación.
k) **Demás Obligaciones Legales:** Cumplir con las demás obligaciones que por mandato constitucional, legal o reglamentario le correspondan como contratista del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

3.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) **Suministro e Idoneidad Técnica de Equipos:** Suministrar e instalar equipos, cámaras, NVR, torniquetes/talanqueras, UPS, licenciamiento y cableado de marcas reconocidas en el mercado, con certificaciones internacionales (UL, CE, FCC), absteniéndose de entregar productos artesanales, ensamblados informales o licencias no originales.
b) **Ejecución de la Ficha Técnica:** Garantizar que la totalidad de los componentes tecnológicos suministrados e instalados cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la Ficha Técnica del proceso de selección.
c) **Despliegue e Instalación de Videovigilancia (CCTV):** Ejecutar la instalación, canalización, fijación y orientación de las Cámaras IP 8MP, PTZ y ANPR (reconocimiento de placas) en los puntos y sedes administrativas indicadas por la Entidad.

d) **Configuración y Puesta en Marcha de Analítica y VMS:** Instalar, configurar y poner en funcionamiento los Grabadores de Red (NVR) con analítica de Reconocimiento Facial, así como el Software de Gestión de Video (VMS) y sus correspondientes licencias.
e) **Implementación de Control de Acceso:** Realizar el montaje, nivelación, integración eléctrica y prueba de los dispositivos de restricción peatonal (Talanqueras/Torniquetes) en los puntos de control definidos.
f) **Despliegue de Infraestructura Física y Respaldo Eléctrico:** Realizar el tendido de cableado estructurado, canalización industrial, conectividad y la instalación de las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS de 1500 VA) para asegurar la continuidad operativa y la protección eléctrica de la red de seguridad.
g) **Transporte, Fletes y Logística:** Asumir la totalidad de los costos de embalaje, fletes, transporte, cargue, descargue y seguros de los equipos y materiales desde el origen hasta los sitios de instalación final en las sedes de la Gobernación.
h) **Pruebas Integrales y Puesta en Servicio:** Realizar las pruebas técnicas operativas, de estrés, de ancho de banda, de conmutación de energía y de analítica de video necesarias para validar la correcta integración del sistema antes del recibo formal a satisfacción.
i) **Transferencia de Conocimiento y Capacitación:** Impartir las jornadas de capacitación técnica y operativa dirigidas al personal que designe la Gobernación del Magdalena para la administración, monitoreo y gestión del sistema instalado.
j) **Soporte Local y Tiempos de Respuesta (Santa Marta):** Acreditar y mantener la capacidad operativa y logística en el Distrito de Santa Marta (propia o mediante aliado) para garantizar la atención inmediata de fallas, soporte técnico de Nivel 1 y 2, y mantenimientos por garantía.
k) **Garantía y Reposición de Bienes Defectuosos:** Reparar o reemplazar a su costa, dentro del plazo fijado por la supervisión, cualquier equipo, componente o cableado que presente fallas, defectos de fábrica o averías durante la entrega, instalación o periodo de garantía.

3. CLASE Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El negocio jurídico que resulte del presente proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 968 del Código de Comercio.

Bajo esta tipología contractual, el CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA a suministrar, entregar, instalar, canalizar, configurar, integrar y poner en funcionamiento a satisfacción, en favor de este y a cambio de una contraprestación económica, los equipos y elementos requeridos para los sistemas de videovigilancia y control de acceso en las dependencias o sedes señaladas por la Entidad, mediante el sistema de órdenes de pedido / trabajo a precios unitarios fijos globales (que incorporan de forma integral el suministro y la obligación de instalación) sin fórmula de reajuste y bajo la modalidad de monto agotable

En virtud de la naturaleza integral de la necesidad institucional, la tipología de suministro pactada comprende como obligación accesoria e indisoluble los servicios de **transporte, descarga, ensamble, armado, nivelación e instalación en sitio** de la totalidad de los elementos requeridos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial asignado y la clasificación de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista adoptada por el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**.

4.1. Fundamentación Jurídica

El procedimiento de selección se adelantará con estricto apego a las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 80 de 1993:** Principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007 (Literal a, Numeral 2, Artículo 2):** Establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada.
- **Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes):** Regula el procedimiento operacional, las etapas y el uso de la Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II como mecanismo de lance de precios.

4.2. Justificación Técnica de la Modalidad

Se consideran bienes y servicios de **características técnicas uniformes y de común utilización** aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, desempeñan la misma función operacional e independientemente del fabricante o marca, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos en el mercado.

Para la presente contratación, el suministro, instalación, canalización, integración y puesta en marcha de los sistemas de videovigilancia y control de acceso responde plenamente a esta definición por las siguientes razones:

1. **Estandarización en el Mercado:** Los bienes y equipos a adquirir **(cámaras IP, NVRs, talanqueras, cableado estructurado, UPS y sistemas de seguridad electrónica)** corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, cuyas especificaciones han sido estandarizadas por la Entidad para garantizar la interoperabilidad de la infraestructura tecnológica.
2. **Definición Objetiva en la Ficha Técnica:** Las propiedades de materialidad, dimensiones, estructura, acabados ergonómicos y estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) han sido especificadas en la *Ficha Técnica* de manera objetiva y neutral, garantizando que cualquier proveedor del sector pueda ofertarlos en igualdad de condiciones.
3. **Ponderación Basada en el Precio:** Al estar definidos y estandarizados los requisitos mínimos de calidad en la ficha técnica (evaluados bajo el criterio de *Cumple / No Cumple*), la comparación técnica de las ofertas se surte en la etapa de habilitación, permitiendo que la adjudicación del contrato en la subasta inversa se defina exclusivamente en función de la oferta económica más favorable (menor precio en la sumatoria de precios unitarios).

4.3. Mecanismo de Subasta Inversa Electrónica

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la subasta se adelantará de manera **electrónica** a través de la Plataforma SECOP II. Este mecanismo garantiza la dinamización de la competencia, la transparencia mediante lances en tiempo real y la maximización en la eficiencia de los recursos públicos del Departamento del Magdalena.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1. Justificación y Estructuración del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación ha sido determinado conforme a los principios de planeación, economía y transparencia, sustentado en el estudio de mercado elaborado en el **Anexo de Análisis del Sector**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Para la fijación del presupuesto de referencia y los precios unitarios del proceso, se evaluaron las siguientes variables operacionales y económicas:

- **Análisis de Precios de Mercado e Históricos:** Se realizó la verificación de cotizaciones aportadas por empresas especializadas del sector de la seguridad electrónica y telecomunicaciones (CIIU 4321, 4741 y 8020), así como la revisión de antecedentes históricos en el SECOP II de procesos de naturaleza y alcance similar para el suministro, instalación, configuración e integración de sistemas de videovigilancia, control de acceso, licenciamiento de software y respaldo de energía, definiendo precios unitarios de referencia acordes con la realidad del mercado regional e industrial.
- **Componente Logístico, Técnico y Operativo:** Se incorporaron los costos asociados a los fletes, empaques, transporte, cargue, descargue, tendido de cableado estructurado, fijación física de equipos, canalización industrial, parametrización, configuración de direcciones IP, programación de analíticas de video, pruebas de estrés y puesta en servicio en sitio de los subsistemas en las dependencias designadas por la Entidad, así como las jornadas de capacitación técnica al personal de la Gobernación del Magdalena.
- **Costos Indirectos, Tributarios, Licenciamiento y Garantías:** La determinación del valor estimado incluyó la proyección de la totalidad de los costos indirectos en que incurrirá el contratista, tales como la adquisición de licencias originales de software VMS, la expedición de las garantías contractuales y de fabricante, el soporte técnico y mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, la constitución e implementación del SG-SST, impuestos y estampillas del orden departamental y nacional, tributos aplicables y margen de utilidad.

5.2. Valor del Presupuesto Oficial y Reglas de Imputación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00 M/CTE),** bajo la modalidad de monto agotable, valor que incluye de manera integral el suministro, la obligación de instalación, configuración, integración, todos los costos directos, indirectos, transporte, impuestos y el Impuesto a las Ventas (IVA) general correspondiente.

La Entidad contratará por el valor total del presupuesto estimado para atender las necesidades institucionales de sus dependencias mediante la modalidad de **monto agotable**. Las cantidades finales a solicitar y ejecutar serán las que determine el supervisor del contrato a través de órdenes de pedido escritas, sujetas a los precios unitarios fijos adjudicados en la Subasta Inversa Electrónica.

Asunción Impositiva y Carga Tributaria del Proponente: Al estructurar y presentar su oferta económica, el proponente deberá evaluar, determinar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas departamentales, retenes y demás gravámenes de ley que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Dichos tributos son de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, salvo aquellos que por expresa disposición legal deba asumir o retener el ente territorial. En consecuencia, se entenderá que todos los precios unitarios ofertados incluyen de manera permanente e inmodificable la totalidad de los conceptos tributarios y costos directos e indirectos requeridos.

5.3. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

SECRETARIA	CDP	FECHA	VALOR
Secretaria General	2329	30/07/2026	$1.007.800.034

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el análisis del sector realizado para la ejecución del proyecto, el mercado de instalación y comercio de sistemas de seguridad electrónica y telecomunicaciones (CIIU 4321, 4741 y 8020) presenta una amplia participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes). En cumplimiento de la política pública de promoción del desarrollo empresarial y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará el régimen de incentivos y la eventual limitación a Mipymes colombianas.

De acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el umbral oficial en pesos colombianos para la vigencia 2026 que habilita la limitación de procesos a MiPymes asciende a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SIETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497 COP)** (equivalente a US$125.000).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000 COP)**, el valor del proceso **SÍ es inferior al umbral legal exigido**, resultando plenamente procedente la eventual limitación de la convocatoria.

Condiciones y Procedimiento para la Limitación

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se limitará exclusivamente a Mipymes colombianas (nacionales o con domicilio territorial), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. **Solicitudes Mínimas:** Que la Entidad reciba solicitudes formales de por lo menos **dos (2) MiPymes colombianas** con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. **Oportunidad de la Solicitud:** Dichas manifestaciones de interés deberán ser radicadas a través de la plataforma SECOP II hasta por lo menos **un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura** del proceso de selección (durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones).
3. **Limitación Territorial:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, si las solicitudes de limitación proceden de Mipymes que acrediten su domicilio en el **Departamento del Magdalena**, la Entidad podrá limitar la convocatoria prioritariamente a las Mipymes de dicho ámbito territorial.

Nota: La Gobernación del Magdalena dejará constancia de las solicitudes recibidas durante la etapa del proyecto de pliego y definirá en el Acto Administrativo de Apertura si el proceso se adelanta de manera general o si se limita a Mipymes colombianas o territoriales.

7. FORMA DE PAGO

El **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o pago único contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes e instalaciones ejecutadas, bajo la modalidad de **Monto Agotable**.

Para proceder con la radicación y pago de cada factura, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato.
2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
3. **Factura Electrónica Global:** La factura emitida por el CONTRATISTA deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes suministrados y a la obligación de instalación ejecutada a satisfacción, con el IVA general incluido, sin desglosar conceptos de A.I.U. ni mano de obra por separado.
4. Demás documentos y condiciones requeridas para la procedencia del pago. Además de los requisitos anteriores.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria del orden nacional y territorial tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación legal actuar como agente retenedor. En los demás casos, el contratista deberá cumplir de manera directa con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del presente negocio jurídico. Deberán ser tramitadas directamente por el **PROPONENTE** las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento ni costo adicional para este.

Todos los impuestos, retenciones, estampillas, contribuciones y gastos que se causen por razón de la

suscripción, legalización y ejecución del contrato —incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento— son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios unitarios que se propongan deberán considerar de manera permanente tales conceptos.

El **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** solo pagará el valor pactado en el Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por concepto de impuestos o tributos, aun cuando estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada, salvo disposición legal en contrario.

Para efectos de la estructuración del valor de la oferta económica, el proponente deberá considerar de manera obligatoria las deducciones, retenciones y estampillas departamentales vigentes en el Estatuto Tributario del Departamento del Magdalena aplicables al momento de la facturación y pago, tales como:

- Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la Renta.
- Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA), cuando aplique según la jurisdicción.
- Estampillas Departamentales Obligatorias (tales como *Pro-Cultura*, *Pro-Desarrollo Departamental*, *Pro-Hospitales*, *Pro-Universidad del Magdalena* y demás gravámenes territoriales vigentes que legalmente deba aplicar la Secretaría de Hacienda Departamental).

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	1/100 **(2%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTE	1/100 **(1%)**

NOTA 1: Liquidación y Aceptación de Impuestos Departamentales: Para efectos de la causación, retención y pago de los tributos, tasas y estampillas del orden departamental señaladas en el presente numeral, el CONTRATISTA se someterá de manera estricta a los valores e importes que resulten de la liquidación oficial que para tal fin practique la Secretaría de Hacienda del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA al momento del trámite de la cuenta de cobro y/o factura.

NOTA 2: Mecanismo de Descuento Directo en Pago: La totalidad de las estampillas y gravámenes territoriales antes relacionados, así como las retenciones tributarias a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario Departamental y Nacional, serán descontados de forma directa de cada pago o desembolso realizado al CONTRATISTA por parte de la Dirección de Tesorería General del Departamento.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido de manera estricta a los principios constitucionales y legales de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones objetivamente definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del negocio jurídico; constituyen la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para la interpretación e integración del contrato,

pues contienen las reglas y la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el adjudicatario durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. Factor de Ponderación y Criterio Único de Adjudicación

Por tratarse del suministro e instalación de **sistemas de videovigilancia y control de acceso**, clasificados como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone de manera expresa en su numeral 3:

> *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización,* ***las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido****."*

En consecuencia, el proceso de evaluación se desarrollará en dos fases claramente diferenciadas:

ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

FASE 1: HABILITACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA (Cumple / No Cumple)
Verificar capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y ficha técnica.

FASE 2: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Factor Económico)
Lances de precio en tiempo real a través del SECOP II. Adjudicación al MENOR PRECIO.

- **Fase de Habilitación (Criterio Cumple / No Cumple):** La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, de experiencia, capacidad operativa en Santa Marta y el cumplimiento de la Ficha Técnica. Esta fase no otorga puntaje; su aprobación determinará únicamente si el proponente es **HABILITADO** para participar en el evento de subasta.
- **Fase de Ponderación (Menor Precio Ofrecido):** La adjudicación recaerá exclusivamente en el proponente habilitado que, durante el desarrollo de la **Subasta Inversa Electrónica** en la plataforma SECOP II, presente la propuesta económica con la **sumatoria de precios unitarios más baja**, de conformidad con las reglas y lances fijados en el pliego de condiciones.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, tomando como base de evaluación los soportes documentales que acompañen la propuesta técnica y jurídica presentada y radicada a través de la plataforma **SECOP II**.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es condición previa e indispensable para la participación en el evento de subasta inversa electrónica. En consecuencia, la evaluación de dichos aspectos se calificará únicamente bajo las metodologías de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o sociedades futuras) se efectuará principalmente con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** renovado e inscrito, así como en los formatos y anexos habilitantes exigidos por la Entidad. Para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, la verificación de los requisitos habilitantes la realizará directamente la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** con base en los documentos equivalentes de su país de origen traducidos y apostillados según la ley.

9.1. Generalidades de la Verificación Habilitante

- **Criterio de Habilitación Total:** Únicamente se considerarán **HABILITADOS** para participar en la subasta inversa aquellos proponentes que acrediten la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, de capacidad operacional local y técnicos previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponentes Plurales (Consorcios y Uniones Temporales):** En el caso de estructuras asociativas o proponentes plurales, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se verificará y acumulará según las reglas específicas establecidas en la normativa vigente y en los pliegos de condiciones para cada tipo de indicador.
- **Formatos y Anexos Obligatorios:** Todos los proponentes deberán diligenciar y adjuntar obligatoriamente el **Formato de Experiencia del Proponente** (y sus correspondientes soportes cuando aplique). Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán aportar adicionalmente el **Formato de Capacidad Financiera y Organizacional para Extranjeros**, adjuntando los estados financieros comparativos traducidos y reexpresados bajo normas contables aceptadas en Colombia (NIIF).
- **Vigencia y Actualización del RUP:** Los proponentes obligados a contar con Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación. En el evento en que se modifique la fecha de cierre mediante adenda, se tomará como referencia para contabilizar la vigencia del certificado la fecha fijada en el pliego de condiciones definitivo, siempre que la inscripción en el RUP se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los Requisitos Habilitantes Jurídicos no otorgan puntaje, pero constituyen condición previa e indispensable para la participación y habilitación del proponente en la Subasta Inversa Electrónica. Su evaluación se surtirá bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

9.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las siguientes modalidades, siempre que cumplan con las exigencias del Pliego de Condiciones:

- **A. De forma Individual:** Como personas naturales (nacionales o extranjeras) o personas jurídicas (nacionales o extranjeras).
- **B. De forma Conjunta:** Como Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales) en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Condiciones generales de capacidad jurídica:

1. Tener plena capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato.
2. No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política y en la Ley (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes).
3. No figurar reportados con fallo con responsabilidad fiscal en el último *Boletín de Responsables Fiscales* de la Contraloría General de la República. Tratándose de extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán declarar bajo la gravedad de juramento que no son responsables fiscales por actividades desarrolladas en el país y que no cuentan con sanciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar.
4. Presentar constancia de consulta vigente en el *Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)* expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se evidencie la ausencia de sanciones ambientales vigentes.

Verificaciones de Oficio por la Entidad: De conformidad con la ley, la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** verificará directamente en las plataformas oficiales:

- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación - Ley 1238 de 2008).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM** - Ley 2097 de 2021).

I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Personas Naturales

Acreditarán su existencia y capacidad jurídica aportando copia simple de los siguientes documentos:

- **Nacionales Colombianos:** Cédula de ciudadanía y Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio principal, expedido con una antigüedad **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. Quedan exceptuados del registro mercantil quienes ejerzan profesiones liberales no comerciales.
- **Extranjeros Residentes en Colombia:** Cédula de extranjería vigente expedida por Migración Colombia.
- **Extranjeros No Residentes:** Pasaporte vigente.

Capacidad y Capacidad Comercial:

- **Mayoría de edad:** Se acredita directamente con el documento de identidad aportado.
- **Declaración de Capacidad:** Certificación bajo la gravedad de juramento de no contar con limitaciones a la capacidad civil y no estar incurso en inhabilidades.
- **Actividad Comercial Relacionada:** El registro mercantil debe reflejar actividades comerciales vinculadas con el objeto contractual (ej. Actividades de servicios de sistemas de seguridad, CIIU G8020).

b) Personas Jurídicas

1. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (o la fecha fijada en el pliego definitivo si la apertura es modificada por adenda), verificando:
 - **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección.
 - **Vigencia de la Sociedad:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado desde la fecha de cierre del proceso.
 - **Capacidad del Representante Legal:** Si cuenta con limitaciones para cuantías o actos, deberá adjuntar la autorización o acta del órgano social competente (Junta Directiva, Asamblea de Socios) que lo faculte para presentar oferta y suscribir el contrato. La ausencia de este documento, si no es subsanado en el término legal, determinará la falta de capacidad jurídica y el consecuente **RECHAZO** de la propuesta.
 - **Revisor Fiscal:** Nombramiento e identificación en caso de existir la obligación legal de contar con dicho cargo.
- **Certificación de Tipo de Sociedad Anónima:** Si el proponente es Sociedad Anónima colombiana, certificación del Revisor Fiscal aclarando si es abierta o cerrada.
- **Identificación:** Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

c) Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia:

Aportarán los documentos equivalentes en el país de origen que certifiquen la existencia jurídica y representación legal, los cuales deben contener:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre e identificación del Representante Legal o apoderado en Colombia.
- Objeto social compatible con el contrato.
- Facultades del representante legal y autorización del órgano social si existen limitaciones.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución/creación y reconocimiento de personería jurídica.
- Duración no inferior al plazo contractual y un (1) año más.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o apoderado.

Apostilla y Traducción: Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados o apostillados conforme a la Convención de La Haya y acompañados de su traducción oficial al castellano cuando correspondan a un idioma distinto. Si no existiera autoridad en el país de origen que certifique estos datos, se aceptará declaración juramentada otorgada por persona capacitada legalmente para vincular a la entidad.

d) Proponentes Plurales (Consorcios y Uniones Temporales)

Deberán presentar el documento de constitución de la estructura asociativa (cumpliendo los modelos y formatos del proceso), en el cual conste de forma expresa:

- **Modalidad de Asociación:** Clasificación clara como Consorcio o Unión Temporal, indicando la voluntad explícita de conformar la estructura asociativa para el presente proceso.
- **Cumplimiento de Antigüedad Mínima de sus Integrantes:** Cada uno de los integrantes de la estructura plural (o en su defecto, la persona jurídica que aporte la experiencia) deberá acreditar en su respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal una antigüedad mínima de constitución y/o registro de **tres (3) años** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Designación de Representante Legal:** Nombramiento de un Representante Legal principal y un Suplente con facultades amplias y suficientes para actuar, presentar oferta, suscribir el contrato, ejecutarlo y firmar el Acta de Liquidación sin limitaciones.
- **Identificación:** Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal principal y del suplente.
- **Vigencia:** La duración de la estructura plural no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Porcentajes de Participación:** Detalle del porcentaje asignado a cada integrante. La sumatoria de participación debe ser exactamente del 100%. En el caso de Uniones Temporales, se señalarán además los términos y actividades a cargo de cada miembro.
- **Inmodificabilidad:** Los porcentajes y actividades declarados no podrán modificarse durante la selección ni en la etapa contractual sin autorización previa y escrita de la Entidad.
- **Firma:** El documento debe estar suscrito por la totalidad de los integrantes o sus representantes legales.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportada conforme al formato suministrado por la Entidad, firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la estructura plural. Si la propuesta es firmada por apoderado, se deberá adjuntar el respectivo poder especial o general otorgado mediante documento legal.

III. ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas Jurídicas:** Declaración o certificación suscrita por el **Revisor Fiscal** (si está obligado por ley) o por el **Representante Legal** (bajo la gravedad del juramento), que acredite el pago al día de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Si la empresa aplica

a la exoneración del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá declararse expresamente en el formato.

- **Personas Naturales:** Certificados de afiliación y/o pago a los sistemas de Salud y Pensión con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores al cierre. Si goza de pensión de vejez o invalidez, aportará la resolución que lo certifique y el soporte de afiliación al sistema de salud.
- **Proponentes Plurales:** Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar este requisito de manera independiente según su naturaleza jurídica.

a) CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA FIRMA Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **A la Firma del Contrato:** El adjudicatario deberá presentar certificación actualizada de pago de aportes. Si la persona natural o jurídica no cuenta con personal a cargo por carecer de nómina, lo declarará bajo la gravedad de juramento.
- **Durante la Ejecución:** Para el trámite del pago único del 100%, el contratista deberá radicar la certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales correspondiente a la vigencia del contrato.

IV. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Aportar o adjuntar las certificaciones de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal (así como de todos los miembros de la estructura plural), expedidas por la Procuraduría (Disciplinario), Contraloría (Fiscal), Policía (Judicial), Registro de Medidas Correctivas y REDAM, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** previos al cierre del proceso.

V. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Aportar el formato de Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente individual o el representante del proponente plural, mediante el cual se asume la obligación de no incurrir en prácticas de soborno, colusión o actos ilegales.

VI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Presentar Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio competente con una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

REGLA DE FIRMEZA DEL RUP (SECOP II): El RUP debe encontrarse RENOVADO, ACTUALIZADO Y EN FIRME al momento del cierre o de la adjudicación. Si un oferente presenta su oferta con la inscripción en trámite, la Entidad no lo considerará habilitado hasta tanto la información esté debidamente inscrita y en firme en la Cámara de Comercio.

VII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para amparar la seriedad de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - NIT: 890.500.512-6.
- **Tomador / Afianzado:** Proponente individual o Proponente Plural. En el caso de estructuras plurales, la póliza debe nombrar a la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos porcentajes de participación.
- **Valor Asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000 COP)**.
- **Vigencia:** Mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

El proponente deberá anexar a la propuesta en la plataforma SECOP II la póliza debidamente cargada y firmada.

- **Proponentes Plurales:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza debe ser tomada expresamente a nombre de la estructura asociativa, indicando el nombre completo, tipo y número de documento, y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Deberá estar firmada por el Representante Legal designado para la propuesta plural.
- **Soporte de Pago:** Se debe incluir el recibo de pago o la certificación de pago de la prima correspondiente emitida por la aseguradora.
- **Prórrogas:** En el evento de modificación o ampliación del plazo de cierre del proceso mediante adenda, la Entidad tomará como referencia la nueva fecha para verificar la vigencia de la garantía. Si se prorroga el plazo del informe de evaluación o de adjudicación/suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el periodo requerido, previa solicitud del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

Reglas de Subsanabilidad y Causal de Rechazo

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Concepto C-426 de 2020):

1. **No Entrega / Insubsanabilidad:** La **no presentación u omisión de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta al momento del cierre del proceso no es subsanable** y dará lugar al **RECHAZO** inmediato de la oferta.
2. **Defectos de Contenido / Subsanabilidad:** Si la garantía de seriedad es presentada dentro del término establecido para el cierre del proceso, pero presenta inconsistencias, errores formales, falta de firmas, omisión del soporte de pago de la prima o discrepancias en sus amparos, vigencias o valores asegurados, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA requerirá al proponente para que la aclare, corrija o subsane** dentro del término otorgado en el cronograma del proceso.
3. **Efecto por no subsanar:** Si habiendo sido requerida la aclaración o corrección del contenido de la póliza presentada, el proponente no subsana o no atiende el requerimiento en el plazo conferido, la propuesta será **RECHAZADA**.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada deberá permanecer vigente y válida por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección. El oferente deberá manifestar expresamente la aceptación de esta vigencia en la Carta de Presentación de la Oferta.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá allegar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencie el régimen tributario aplicable, la responsabilidad frente a impuestos nacionales y las actividades económicas (Código CIIU) afines con el objeto contractual.

IX. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural proponente, del representante legal de la persona jurídica o del apoderado constituido. En estructuras plurales, este requisito aplica para cada una de las personas naturales e integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

X. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el proponente (singular o plural) declarará en la Carta de Presentación de la Oferta, bajo la gravedad del juramento, que:

1. No se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
2. No tiene conflictos de interés de origen legal, administrativo o contractual para ejecutar el objeto asignado.
3. Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral de sus trabajadores por los últimos seis (6) meses.
4. Ni él ni sus integrantes han sido sancionados con declaratoria de caducidad o multas e incumplimientos graves que impidan contratar. El ocultamiento de esta información dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

XI. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles y objeto de **RECHAZO** las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan realizado o se encuentren realizando a favor del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** labores de consultoría, asesoría, estructuración, diseño o apoyo a la gestión en la planeación del presente proceso de selección.

Esta prohibición se extiende a matrices, filiales, sucursales, subordinadas o empresas que conformen el mismo grupo empresarial del contratista estructurador. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara formalmente no estar incurso en la situación descrita.

XII. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La evaluación de la experiencia del proponente se realizará bajo la metodología de **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje.

El Proponente singular o plural deberá demostrar que posee la experiencia suficiente en la ejecución de contratos con objeto y alcance similar al del presente proceso, acreditándola únicamente a través del **Registro Único de Proponentes (RUP)** en firme y renovado a la fecha de cierre.

Para proponentes no obligados a tener RUP (como extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia), la experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados acompañadas del Formato de Experiencia habilitado en los pliegos.

XIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia deberán cumplir estrictamente con los siguientes parámetros:

a) **Objeto y Cuantía Exigida:** Haber ejecutado hasta un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria o individualidad contemple un objeto, alcance o actividades principales que hayan incluido el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA O CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV".**

El contrato utilizado para acreditar esta condición deberá permitir verificar la ejecución de actividades relacionadas con **cámaras de videovigilancia IP y/o PTZ** y, adicionalmente, **por lo menos dos (2) de los siguientes componentes o actividades**:

1. sistemas de grabación, almacenamiento, gestión o procesamiento de video;
2. redes, conectividad o transmisión de datos asociadas al sistema;
3. sistemas de control de acceso peatonal y/o vehicular;
4. switches PoE, equipos de comunicaciones o componentes asociados a la conectividad del sistema;
5. sistemas de alimentación, respaldo eléctrico o UPS;
6. configuración, programación o integración de sistemas de seguridad electrónica;
7. licenciamiento o plataformas para administración, gestión o monitoreo;
8. instalación de cableado, canalización o infraestructura asociada al sistema; y/o
9. pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas implementados.

El valor ejecutado del contrato aportado, o la sumatoria de los valores ejecutados de hasta máximo **dos (2) contratos**, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), calculados a la fecha de terminación de cada contrato.

($400.000.000 \ $1.750.905 = 228,45 SMLMV)

b) **Clasificación de Bienes y Servicios (Clasificador UNSPSC):** El o los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) para acreditar la experiencia deberán encontrarse

clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos por la Entidad, cumpliendo con las siguientes reglas según la cantidad de contratos aportados (máximo dos):

- **Si el proponente acredita la experiencia con un (1) solo contrato:** Este deberá contener la totalidad de los **ocho (8) códigos UNSPSC** exigidos por la Entidad.

- **Si el proponente acredita la experiencia con dos (2) contratos:** Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá contener como mínimo **cinco (5) de los ocho (8) códigos UNSPSC** exigidos por la Entidad. Los códigos restantes requeridos podrán estar contenidos en el segundo contrato aportado.

Código UNSPSC	Clase
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43231500	Software funcional especifico de la empresa
46161500	Equipos y sistemas de control de acceso
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

c) **Relación en Formato Oficial y Consecutivo RUP:** El contrato presentado para acreditación debe estar debidamente diligenciado en el **Formato de Experiencia del Proponente**, indicando de manera precisa el número de consecutivo con el cual se encuentran reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales), se deberá señalar de forma clara en dicho formato cuál de sus integrantes aporta el contrato de experiencia. Este documento será suscrito y presentado únicamente por el Representante Legal de la estructura plural y no de forma individual por sus miembros.

d) **Número Máximo de Contratos:** El Proponente podrá acreditar la experiencia requerida con **hasta un máximo de dos (2) contratos ejecutados**, cuya sumatoria o individualidad cumpla con la cuantía exigida (100% del Presupuesto Oficial en SMLMV) y los códigos UNSPSC establecidos. La evaluación de este requisito se realizará bajo la metodología de **CUMPLE / NO CUMPLE.**

e) **Estado de Terminación de los Contratos:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán haberse ejecutado y terminado de forma satisfactoria con anterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, no se aceptarán contratos en ejecución ni actas de avance parcial.

f) **Experiencia de Accionistas/Socios en Empresas Recientemente Constituidas:** Para el caso de proponentes cuya sociedad no cuente con más de tres (3) años de constituida (contados desde la fecha de registro en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre), además de la información registrada en el RUP, deberán adjuntar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda), donde se indique la estructura accionaria y conformación de la sociedad. En este evento, la Entidad

validará la experiencia individual aportada por los accionistas, socios o constituyentes según lo registrado en el RUP, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

g) **Documentos de Soporte y Verificación de Información:** La experiencia se verificará con la información que reposa en firme en el RUP. Sin embargo, cuando la información contenida en el RUP no sea suficiente para verificar el alcance técnico o los valores detallados del contrato, la Entidad podrá validar la información mediante los documentos de soporte definidos en el pliego de condiciones (copia del contrato, acta de liquidación, facturas electrónica o certificación de ejecución a satisfacción expedida por el contratante).

XIV. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** evaluará la experiencia acreditada bajo los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

a) **Nivel de Clasificación UNSPSC:** La Entidad únicamente verificará la experiencia en el o los contratos reportados en el RUP (**hasta un máximo de dos**) cuya clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas coincida hasta el **tercer nivel (Clase)** con los códigos exigidos en el pliego de condiciones.

b) **Límite de Contratos Aportados:** Si el proponente relaciona en el Formato de Experiencia más de **dos (2) contratos**, la Entidad evaluará exclusivamente los **primeros dos (2) contratos** aportados en el orden de relación, los cuales (de manera individual o mediante la sumatoria de sus valores) deberán alcanzar el **cien por ciento (100%)** del Presupuesto Oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

c) **Reglas para Proponentes Plurales (Consorcios y Uniones Temporales):**

- **Aporte de la Experiencia Exigida:** Teniendo en cuenta que la experiencia requerida se acreditará mediante **hasta un máximo de dos (2) contratos** (cuya sumatoria o individualidad deberá alcanzar un valor ejecutado igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial** del presente proceso de selección en SMLMV), esta podrá ser aportada de las siguientes maneras:

 - **En caso de Proponente Singular:** Aportada por el proponente en un (1) o máximo dos (2) contratos, cumpliendo de manera individual o mediante sumatoria con el 100% del Presupuesto Oficial.
 - **En caso de Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal):** Aportada por uno solo de sus integrantes o acumulada entre varios de ellos, siempre que en conjunto no superen el número máximo de **dos (2) contratos** y que la sumatoria de los valores aportados (afectados por sus respectivos porcentajes de participación, según corresponda) alcance o supere el 100% del Presupuesto Oficial.

- **Participación del Integrante que Aporta la Experiencia:** El integrante o los integrantes de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) que aporten el o los contratos de experiencia con los que se acredite la totalidad o parte de la experiencia requerida, deberán contar con una participación igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** en la conformación del Consorcio o Unión Temporal. *(En caso de que varios integrantes aporten los contratos, la sumatoria de sus participaciones dentro de la nueva estructura plural deberá ser igual o superior al 50%).*
- **Participación de Integrantes que No Aportan Experiencia:** Ningún integrante o conjunto de integrantes de la estructura plural que no aporte experiencia habilitante podrá tener, de manera

individual o combinada, una participación superior al **cincuenta por ciento (50%)** dentro del Consorcio o Unión Temporal.

d) **Experiencia Ejecutada en Estructuras Plurales:** Cuando cualquiera de los contratos presentados (hasta un máximo de dos) haya sido ejecutado previamente en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP o en la certificación válida para no obligados a RUP.
e) **Afectación de Valores en Consorcios:** Si el contrato aportado fue ejecutado previamente en Consorcio, el valor a considerar para la evaluación del requisito de cuantía será el valor total ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en dicho consorcio.
f) **Afectación de Valores en Uniones Temporales:** Si el contrato aportado fue ejecutado previamente en Unión Temporal, el valor se afectará conforme a la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado por el integrante. Para ello, se deberá adjuntar el acuerdo de constitución de la Unión Temporal que discrimine las actividades asumidas por cada miembro. En caso de no ser posible determinar las actividades específicas en la certificación o documento soporte, la evaluación del valor se realizará bajo las reglas aplicables a los consorcios (aplicando el porcentaje de participación).
g) **Participación de Varios Integrantes en Nuevo Proponente Plural:** Cuando un mismo contrato haya sido ejecutado por una estructura plural previa y dos (2) o más de sus integrantes conformen un nuevo Proponente Plural para este proceso de selección, dicho contrato se contabilizará únicamente como **uno (1) de los dos (2) contratos permitidos**, reconocible para la cuantía como la sumatoria de los porcentajes de participación de dichos integrantes sobre ese contrato.

XV. CLASIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida (**hasta un máximo de dos**) deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados obligatoriamente en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación.

En caso de presentar **un (1) solo contrato**, este deberá incluir la totalidad de los **ocho (8) códigos** de Clase (Tercer Nivel - 6 dígitos) exigidos. Si el proponente aporta **dos (2) contratos**, al menos uno (1) de ellos deberá contener como mínimo **cinco (5) de los ocho (8) códigos** de Clase solicitados, pudiendo completar los códigos restantes en el segundo contrato:

Código UNSPSC	Clase
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43231500	Software funcional especifico de la empresa
46161500	Equipos y sistemas de control de acceso
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Proponentes Extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia relacionarán los códigos UNSPSC correspondientes en el Formato de Experiencia cuando las certificaciones de origen no dispongan de esta clasificación.

XVI. DATOS REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para la validación de los contratos aportados, los soportes documentales presentados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Objeto del contrato (Suministro y puesto en funcionamiento sistema de videovigilancia y control de acceso mediante).
- Principales actividades ejecutadas.
- Cantidades y valores de los bienes suministrados e instalados.
- **Fecha de inicio de ejecución:** Si en la certificación solo figura mes y año de inicio, se tomará como fecha exacta el **último día del mes** indicado.
- **Fecha de terminación de ejecución:** Si en la certificación solo figura mes y año de finalización, se tomará como fecha exacta el **primer día del mes** indicado.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de participación e importe correspondiente en el caso de contratos ejecutados en estructura plural.

XVII. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LA EXPERIENCIA

Cuando la experiencia requerida deba ser verificada de manera directa por la Entidad (por no estar sujeta a registro en el RUP, por tratarse de proponentes extranjeros no domiciliados en Colombia, o para aclarar, complementar o verificar el alcance, ejecutores, valores o fechas de los contratos registrados en el RUP), los proponentes podrán acreditarla mediante los siguientes documentos y reglas de prueba, las cuales aplican a todos los contratos (públicos o privados):

1. Prevalencia Documental de Acreditación.

Para acreditar la ejecución de los contratos aportados, los proponentes deberán adjuntar los soportes documentales respetando el siguiente orden de prevalencia:

a) **Contrato principal** (acompañado de sus adiciones, modificaciones, prórrogas o aclaraciones).
b) **Acta de Liquidación**.
c) **Acta de Entrega, Terminación o Recibo Definitivo a Satisfacción**.
d) **Certificación de Experiencia** expedida por el contratante con posterioridad a la terminación del contrato, la cual debe incluir como mínimo: datos de las partes, objeto, obligaciones/actividades, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.
e) **Acta de Inicio u Orden de Inicio** (válida únicamente para determinar la fecha de iniciación de la ejecución).
f) **Contratos Cesionarios:** Para contratos objeto de cesión, la experiencia solo se reconocerá a favor del cesionario (debidamente registrada o soportada). No se otorgará experiencia al cedente.

2. Requisito Especial y Obligatorio para Contratos Celebrados con Particulares o Privados

Cuando el contrato aportado para acreditar la experiencia haya sido celebrado entre particulares (entidades, empresas o personas privadas), además de los documentos de la regla general, el proponente **deberá aportar obligatoriamente**:

a) **Factura Electrónica de Venta** expedida al contratante particular (debidamente transmitida y validada ante la DIAN), la cual deberá acompañarse de **al menos uno (1)** de los siguientes soportes de verificación y pago:

- Certificación de facturación y recaudo expedida y firmada por el Revisor Fiscal (si la sociedad está obligada legalmente a tenerlo) o por el Contador Público del proponente, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documento oficial expedido por la DIAN que acredite la validación/autorización del rango de facturación o el reporte de transmisión de la factura electrónica.
- Comprobante de egreso, extracto bancario o constancia/certificación bancaria de consignación o transferencia donde conste formalmente el pago total o efectivo de la obligación contratada.

3. Reglas Especiales para Subcontratos.

a) **Subcontratos derivados de Contratos Privados:** Se acreditarán cumpliendo las mismas exigencias generales y la aportación obligatoria de la Factura Electrónica de Venta validada por la DIAN con sus respectivos soportes de pago/certificación.

b) **Subcontratos derivados de Contratos Estatales:** Cuando la experiencia provenga de un subcontrato ejecutado dentro de un contrato estatal principal, el proponente deberá aportar:

- Certificación del subcontrato expedida por el contratista principal.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal contratante original, donde conste expresamente el alcance de las actividades subcontratadas y la autorización previa dada para subcontratar (o la cita de la norma o cláusula contractual que permitía expresamente la subcontratación sin necesidad de autorización previa).

c) **Restricción de Doble Acreditación:** Un mismo alcance o valor subcontratado no podrá ser acreditado ni contabilizado simultáneamente por el contratista principal y por el subcontratista. La experiencia se reconocerá de forma exclusiva a favor de quien haya ejecutado material y efectivamente la actividad.

XVIII. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación de la cuantía de experiencia solicitada respecto al Presupuesto Oficial se evaluará conforme a la siguiente matriz:

Número Máximo de Contratos	Valor Mínimo a Certificar (% del Presupuesto Oficial)	Equivalencia en SMLMV
2 contrato	100% del Presupuesto Oficial	228,45 SMLMV

CÁLCULO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESTRUCTURADA

Presupuesto Oficial Total: $400.000.000 COP (IVA Incluido)
SMLMV Vigente (2026): $1.750.905 COP
Requisito Acreditación: 2 Contrato >= 228,45 SMLMV en el RUP
Metodología de Evaluación: CUMPLE / NO CUMPLE (Subsanable)

- **Evaluación de Cuantía:** Se tomará el valor total ejecutado (IVA incluido) expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato aportado.
- **Subsanabilidad:** Si la experiencia aportada no alcanza el valor mínimo exigido o presenta inconsistencias subsanables, la Entidad requerirá al proponente para que aclare o adjunte los soportes correspondientes en el término fijado en el cronograma del proceso, de conformidad con la normativa legal de contratación pública.

XIX. REQUISITOS TÉCNICOS

a) FICHA TÉCNICA

El proponente deberá entregar completamente diligenciado el Anexo de Ficha Técnica que se encuentra en los documentos del proceso. La ficha técnica no podrá modificarse, diligenciarse de manera incompleta ni dejar algún ítem en blanco.

b) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No otorgan puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste rigurosamente a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El evaluador financiero emitirá el concepto correspondiente de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En caso de requerirse subsanación y que el oferente no responda en el plazo legal fijado, la oferta será rechazada.

EL DEPARTAMENTO aplicará para la verificación de la información financiera y organizacional lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (incluido el Decreto 1041 de 2022).

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Aportado por el Proponente singular o por cada uno de los miembros de la estructura plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP deberá encontrarse actualizado, renovado y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

d) CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con la información que reposa en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores mínimos:

Indicador	No Mipyme	Mipyme
Índice de liquidez	≥ 1,20	**≥ 1,00**
Índice de endeudamiento	≤ 75 %	**≤ 75 %**
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,00	**≥ 1,00**

- **Reglas de Evaluación para Proponentes Plurales:** Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada indicador se calculará sumando la ponderación de las cifras de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación en la estructura plural.

$$\text{Indicador Plural} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Indicador}_i \times \%\ \text{Participación}_i)$$

Tratamiento de Indeterminaciones Matemáticas: Cuando por condiciones contables un indicador no pueda ser calculado mediante su fórmula genérica debido a que el denominador es igual a cero ($0,00), se aplicarán las siguientes reglas objetivas:

- **Índice de Liquidez:** Si el Pasivo Corriente es igual a cero ($0,00$), la empresa presenta un riesgo de iliquidez nulo al no registrar exigibilidades financieras a corto plazo; en consecuencia, el oferente se evaluará como **CUMPLE**.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Si el oferente no registra Gastos por Intereses ($0,00), no compromete su utilidad operacional en el pago de cargas financieras con terceros; por ende, se evaluará como **CUMPLE**.
- **Índice de Endeudamiento:** Si el Pasivo Total es cero ($0,00), el valor del indicador será $0,00 (0%). Dado que el requisito exige un límite máximo (≤80 o 95%), el proponente se evaluará como **CUMPLE**.

3.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales exigidos a partir de la información contable registrada en firme en el RUP:

Indicador	No Mipyme	Mipyme
Rentabilidad sobre patrimonio – ROE	≥ 0,02	**≥ 0,00**
Rentabilidad sobre activo – ROA	≥ 0,01	**≥ 0,00**

XX. CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

Categoría de Requisito	Criterio / Indicador Exigido	Regla de Acreditación / Umbral Exigido	Metodología de Evaluación
Experiencia del Proponente	Número de Contratos	Hasta Dos (2) contratos ejecutados y terminados antes del cierre.	CUMPLE / NO CUMPLE
	Cuantía Mínima	≥100% del Presupuesto Oficial (228,45 SMLMV / $400.000.000 COP).	CUMPLE / NO CUMPLE
	Clasificación UNSPSC	Los contratos aportados deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC	CUMPLE / NO CUMPLE

Categoría de Requisito	Criterio / Indicador Exigido	Regla de Acreditación / Umbral Exigido	Metodología de Evaluación
		exigidos por la Entidad, cumpliendo con las siguientes condiciones: Un (1) contrato: Deberá estar clasificado en la totalidad de los ocho (8) códigos UNSPSC requeridos. Dos (2) contratos: Al menos uno (1) de ellos deberá estar clasificado en como mínimo cinco (5) de los ocho (8) códigos UNSPSC exigidos.	
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	No Mipyme: ≥ 1,20 Mipyme: ≥ 1,00	CUMPLE / NO CUMPLE
	Nivel de Endeudamiento	No Mipyme: ≤ 75% Mipyme: ≤ 75%	CUMPLE / NO CUMPLE
	Razón de Cobertura de Intereses	No Mipyme: ≥ 1,00 Mipyme: ≥ 1,00	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Activo (ROA)	No Mipyme: ≥ 0,01 Mipyme: ≥ 0,00	CUMPLE / NO CUMPLE
	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	No Mipyme: 0,02 Mipyme: ≥ 0,00	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	Ficha Técnica	Ficha Técnica diligenciado al 100% sin enmiendas ni ítems en blanco.	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Soportes Legales	RUP en firme y renovado, Certificado de Cámara de Comercio, Póliza de Seriedad de la Oferta, Cédula del Representante Legal, Antecedentes y Formatos Oficiales.	CUMPLE / NO CUMPLE

XXI. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará exclusivamente a partir de la información financiera en firme registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**.

- **Sociedades Constituidas en el Año de Selección:** Para aquellas personas jurídicas constituidas en el año de la presente convocatoria, la evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información contable de apertura en firme contenida en su RUP vigente.
- **Sucursales Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia cuya legislación de origen establezca una fecha de corte contable diferente a la prevista en este pliego, deberán justificar y acreditar documentalmente dicha condición en su propuesta.

Nota: Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a inscribirse en el RUP, por lo cual su verificación financiera se sujetará a las reglas del literal subsiguiente.

b) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán aportar su información financiera ajustada a la legislación del país de origen, cumpliendo rigurosamente con las siguientes condiciones: (i) presentar los estados contables convertidos a pesos colombianos (COP); (ii) aplicar la tasa de cambio vigente a la fecha de corte de dichos estados financieros, y (iii) contar con el aval y firma de quien corresponda según la normativa de su país de origen.

Para la evaluación, deberán allegar los siguientes documentos soporte:

- **Estados Financieros:** Copia del Estado de Situación Financiera (Balance General) y del Estado de Resultado Integral (Estado de Resultados) a fecha de corte de **31 de diciembre de 2025**, acompañados de su correspondiente Informe de Auditoría (si aplica en su legislación) y con traducción simple al castellano bajo normas NIIF/IFRS. *(En caso de contar con una fecha de corte fiscal distinta, deberán acreditarla mediante certificación legal del país de origen).*
- **Soportes del Contador Traductores/Validadores:** Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, correspondiente al Contador Público que realiza la conversión a pesos colombianos.
- **Formato Oficial:** Anexo de Capacidad Financiera y Organizacional para Extranjeros debidamente diligenciado. Si existen inconsistencias entre este formato y los Estados Financieros del Literal 1, prevalecerá la información contenida en los Estados Financieros de la oferta.

Inaplicabilidad por Legislación de Origen: Si alguno de los soportes o requisitos exigidos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o su Apoderado en Colombia deberá manifestarlo expresamente **bajo la gravedad de juramento** en el Anexo de Capacidad Financiera y Organizacional para Extranjeros, o acreditarlo mediante certificación emitida por una firma de auditoría externa.

Conversión Monetaria: Si los estados financieros de origen están expresados en una divisa diferente al dólar estadounidense (USD), se deberán convertir primero a dólares y posteriormente a pesos colombianos (COP) conforme a las reglas de conversión cambiaria.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que **el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación y adjudicación**.

10.1. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En el marco de la Subasta Inversa Electrónica no se asignará puntaje a las propuestas en los informes de evaluación preliminares. La evaluación se limitará a determinar la condición de **HABILITADO / NO HABILITADO** en los componentes Jurídico, Financiero, Organizacional y Técnico.

- **Requisitos Habilitantes:** Serán evaluados bajo la metodología de **CUMPLE / NO CUMPLE**. Únicamente los proponentes que resulten habilitados en la totalidad de dichos requisitos podrán participar en los lances de la Subasta Inversa Electrónica.
- **Asignación de Puntaje:** Se otorgará el **100% de la puntuación (100 puntos o menor valor final)** al proponente que presente la oferta de menor valor al cierre del evento de Subasta Inversa Electrónica en la plataforma SECOP II.

10.2. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta se adelantará a través de la plataforma **SECOP II** conforme al cronograma establecido, sujeto a las siguientes reglas:

1. **Margen Mínimo de Mejora de Oferta (Lance Mínimo):** Los proponentes deberán realizar sus lances bajando el precio de la oferta por un valor igual o superior al margen de mejora fijado por la Entidad en la plataforma.
2. **Puja Inicial:** El valor tope para el primer lance de cada proponente habilitado será el valor de su oferta económica inicial o el Presupuesto Oficial del proceso.
3. **Cierre de la Subasta:** El contrato se adjudicará al proponente que haya presentado el precio más bajo al finalizar el tiempo fijado para el evento de subasta (incluidas sus eventuales prórrogas automáticas por lances en los últimos minutos).

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al finalizar el evento de la Subasta Inversa Electrónica subsiste un empate en el menor precio ofrecido entre dos o más proponentes, **EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** aplicará en estricto orden jerárquico los criterios de desempate señalados en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021:

1. **Mipymes / Cooperativas / Asociaciones Mutuas:** Preferencia a la propuesta presentada por una Mipyme nacional, o por una cooperativa o asociación mutua.
2. **Empresas de Mujeres:** Preferencia al proponente que acredite la vinculación mayoritaria o participación directiva de mujeres en los términos fijados por la norma.
3. **Personal con Discapacidad:** Preferencia a la oferta de quien acredite vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (mínimo 1% conforme al Decreto 392 de 2018).
4. **Bienes y Servicios Nacionales:** Preferencia al proponente que incorpore un mayor porcentaje de componente o insumos de origen nacional.
5. **Aporte de Empleo Joven:** Preferencia a las empresas que cuenten en su nómina con trabajadores entre 18 y 28 años de edad.
6. **Sorteo por Balotas / Sistema Aleatorio:** En caso de persistir el empate tras agotar todos los criterios legales anteriores, la Entidad procederá a efectuar un sorteo mediante el mecanismo aleatorio de balotas a través de la plataforma o en audiencia pública virtual/presencial.

10.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

FASE	VERIFICACIÓN / EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR	INDICADOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO / RESULTADO
1	**VERIFICACIÓN**	**Capacidad Jurídica:** Verificación de documentos y requisitos legales.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
2	**VERIFICACIÓN**	**Capacidad Financiera y Organizacional:** Verificación de indicadores RUP conforme a análisis del sector.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
3	**VERIFICACIÓN**	**Capacidad Técnica y Experiencia:** Verificación de Ficha Técnica (Anexo) y Contrato Único en RUP (100% SMLMV / códigos UNSPSC).	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**HABILITADO / NO HABILITADO**
4	**EVALUACIÓN**	**Oferta Económica (Sobre No. 2):** Menor precio obtenido en el evento de Subasta Inversa Electrónica.	**PUNTAJE / MENOR VALOR**	**ADJUDICATARIO** *(Menor valor total ofertado incluido IVA, tasas e impuestos)*

10.5. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica conforme a la información y formato suministrado por **EL DEPARTAMENTO** en los documentos del proceso, cargando los valores correspondientes en la plataforma SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que estos se encuentran incluidos en los precios ofertados.

El proponente formulará su oferta económica inicial considerando los siguientes aspectos mínimos:

- **Valor Total de la Oferta:** Debe expresarse en pesos colombianos (COP).
- **Redondeo Decimal:** Todos los valores deben ajustarse a dos (2) decimales. La metodología de redondeo se aplicará sobre el tercer decimal, así:

Dígito menor que 5 ($d_3 < 5$): El segundo decimal no se modifica. *(Ejemplo:* $\$12.654,68 \rightarrow \$12.654,68$*).*

Digito mayor o igual a 5 ($d_3 \geq 5$): El segundo decimal se incrementa en una unidad. *(Ejemplo:* $\$12.654,657 \rightarrow \$12.654,66$*).*

- **Plazo y Pagos:** Deberá atender al plazo de ejecución, forma de pago y sistema de pago definidos en el pliego de condiciones.
- **Proyecciones y Variables Económicas:** Las estimaciones, variables y proyecciones financieras que el proponente realice para estructurar su oferta serán de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, asumirá a su cuenta y riesgo las variaciones entre sus proyecciones y el comportamiento real del mercado durante la ejecución contractual.
- **Especificaciones Técnicas:** Debe fundamentarse en la descripción general del objeto y las especificaciones de la Ficha Técnica.
- **Asignación de Riesgos:** Debe incluir la matriz y distribución de riesgos contractuales previsibles fijada por la Entidad.
- **Costos Directos e Indirectos:** Debe contemplar la totalidad de costos de ejecución (transporte de personal y equipos, viáticos, manutención, empaque, logística), así como las condiciones climáticas, ambientales y de orden público de la zona de entrega.
- **Cargas Tributarias:** Todos los tributos, impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden territorial que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán de cargo exclusivo del contratista.
- **Límite Presupuestal:** El valor total de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial del proceso (**$400.000.000 COP**).
- **Inmodificabilidad del Anexo:** El formato de Oferta Económica deberá diligenciarse completamente sin enmiendas, tachaduras ni modificaciones en su estructura.
- **Ajuste Post-Subasta:** El proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar el desglose de su propuesta económica al valor del último lance otorgado en la subasta.

10.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección mediante Subasta Inversa Electrónica se adelantará en dos (2) fases:

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

1. **Verificación de Requisitos Habilitantes:** EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de capacidad organizacional, de experiencia y técnicos exigidos. Se podrá solicitar aclaración o subsanabilidad dentro del término de la evaluación. La respuesta debe aportarse dentro del plazo fijado; en ningún caso la subsanación permitirá completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta inicial. Si el proponente no subsana la falta de un requisito habilitante, su propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.
2. **Prevalencia Documental:** En caso de discrepancias entre los anexos diligenciados y los documentos soporte aportados, prevalecerá el contenido de los documentos soporte en firme.
3. **Publicación del Informe de Evaluación:** El informe se publicará en SECOP II para observaciones y subsanaciones de los proponentes. Resueltas las observaciones, la Entidad actualizará el informe definitivo y habilitará para la subasta únicamente a las propuestas calificadas como **HABILITADAS**.
4. **Mínimo de Proponentes Habilitados y Regla de Oferente Único:**

 - Para realizar el evento de subasta se requiere la participación de mínimo dos (2) proponentes habilitados.
 - Si en el proceso resulta habilitado un **único oferente**, la Entidad adjudicará directamente el contrato a dicho proponente siempre que el valor de su propuesta no supere el

Presupuesto Oficial, sin que haya lugar al desarrollo de la subasta inversa, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA FASE: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. **Apertura de la Subasta:** Se abrirá el Sobre No. 2 (Oferta Económica) de los proponentes habilitados en la plataforma SECOP II en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
2. **Dinámica de Lances y Margen de Mejora:**

 - La subasta se desarrollará mediante la reducción sucesiva de precios.
 - **Margen Mínimo de Mejora:** Los lances deberán disminuir el valor ofertado en mínimo un **2%** del menor valor registrado en la ronda previa. No se admitirán lances inferiores a este porcentaje.
 - Si un proponente no realiza ningún lance durante el evento, se tendrá como su oferta final la propuesta económica inicial contenida en su Sobre No. 2.
 - Los lances deberán aplicarse sobre la sumatoria total de los bienes solicitados.

10.7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si el valor de alguna de las ofertas presentadas o el lance final resulta idóneo para generar dudas sobre la sostenibilidad o correcta ejecución del contrato, **EL DEPARTAMENTO** adelantará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas* de Colombia Compra Eficiente, requiriendo al oferente para que sustente la estructura de sus costos antes de la adjudicación o rechazo de la propuesta.

10.8. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE LA SUBASTA EN SECOP II

1. **Configuración:** La Entidad configurará el módulo de Subasta Electrónica en SECOP II y enviará las invitaciones automáticas a los proveedores habilitados.
2. **Canales de Comunicación:** Durante el evento sólo estará habilitado el canal de chat oficial entre la Entidad y los participantes para emitir avisos del estado de la subasta.
3. **Información de Lances:** Al recibir cada lance válido, la Entidad informará el nuevo menor valor en el chat oficial omitiendo la identidad del oferente. Los lances que incumplan el margen mínimo del 2% serán catalogados como **NO VÁLIDOS**.
4. **Suspensiones:** Ante eventuales fallas técnicas en la plataforma que impidan el flujo normal de la puja, la Entidad podrá suspender la subasta, notificando la fecha y hora fijada para su reanudación.

10.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que al finalizar la subasta se presente un empate en el menor precio ofertado, **EL DEPARTAMENTO** aplicará de forma jerárquica los criterios de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el Decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate tras agotar los criterios legales, se realizará un **Sorteo Aleatorio de Balotas** aplicando el siguiente procedimiento:

1. Inspección pública del estado y numeración de las balotas.

2. Selección del número de balotas equivalente al total de proponentes empatados e introducción en una bolsa opaca.
3. Definición del orden de extracción. Cada proponente extraerá balotas en cinco (5) turnos sucesivos.
4. Finalizados los turnos, se sumarán los números de las balotas extraídas por cada participante. Resultará ganador el proponente que obtenga la **mayor sumatoria total**.
5. Si la sumatoria genera un nuevo empate, este se resolverá mediante la extracción de una única balota, resultando adjudicatario quien obtenga la balota con el **número individual más alto**.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y en atención a la cuantía del presente proceso, la convocatoria podrá ser limitada a **MIPYMES** (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) colombianas que acrediten un mínimo de un (1) año de existencia y cumplan con los siguientes requisitos:

11.1. Requisitos para Solicitar la Limitación a Mipymes

Las Mipymes interesadas en que la convocatoria se limite a su segmento deberán presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma, la manifestación de interés acompañada de los siguientes soportes:

1. **Certificación de Manifestación de Interés:**
 - **Personas Naturales:** Certificación suscrita por la persona natural y un Contador Público, adjuntando copia de la Matrícula Mercantil, fotocopia de la tarjeta profesional del contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (con expedición no mayor a tres [3] meses).
 - **Personas Jurídicas:** Certificación expedida por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, copia de la tarjeta profesional del contador/revisor fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente (con expedición no mayor a tres [3] meses).

2. **Acreditación del Tamaño Empresarial:** Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal donde se indique de forma explícita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, acreditando los ingresos por actividades ordinarias de conformidad con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019) y la Ley 590 de 2000.
3. **Vigencia del Registro Mercantil / RUP:** Copia del Registro Mercantil, Certificado de Existencia y Representación Legal o RUP, según corresponda, cuya fecha de expedición no sea superior a **sesenta (60) días calendario** anteriores a la fecha límite fijada para solicitar la convocatoria limitada.
4. **Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** Podrán solicitar la limitación siempre que la estructura plural esté **integrada en un 100% por Mipymes**. Cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos exigidos. Para efectos del cómputo del número mínimo de solicitudes, cada proponente plural se contará como **una (1) sola Mipyme**.
5. **Domicilio:** Se entenderá como domicilio de la Mipyme la dirección reportada en su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

11.2. Regla para Conceder la Limitación

EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA limitará el proceso a Mipymes únicamente si recibe solicitudes válidas de por lo menos **dos (2) Mipymes nacionales** que aporten la totalidad de la documentación requerida dentro del término establecido en el cronograma del proceso en SECOP II.

De configurarse la limitación, la Entidad **únicamente evaluará y aceptará las ofertas presentadas por Mipymes o por estructuras plurales compuestas exclusivamente por Mipymes**, rechazando las propuestas presentadas por oferentes que no ostenten dicha calidad.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada, lo que primero ocurra.

El cómputo de dicho plazo iniciará formalmente a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en las diferentes sedes administrativas de la Gobernación del Magdalena objeto del proyecto, incluyendo el Palacio Tayrona, Edificio Gota de Leche, Secretaría Seccional de Salud y las subsedes regionales ubicadas en los municipios de Plato, Pivijay, El Banco y Ciénaga, de conformidad con la distribución, cantidades y necesidades establecidas en el Documento Técnico y en la Ficha Técnica del proceso.

La entrega e instalación de los equipos y sistemas se realizará en las sedes que determine la Entidad de acuerdo con la distribución prevista en la Ficha Técnica.

14. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

Marco Metodológico y Escala de Valoración

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Administración del Riesgo en la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identifica, analiza, valora, asigna y establece las medidas de mitigación para los riesgos previsibles del presente proceso. La valoración del riesgo se realiza sumando los puntajes de Probabilidad (1 a 5) e Impacto (1 a 5), clasificándose en: Bajo (2 a 5), Medio (6 a 7) y Extremo (8 a 10).

Matriz de Valoración (Probabilidad x Impacto)					
Probabilidad \ Impacto	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
5 Casi cierto	6	7	8	9	10
4 Probable	5	6	7	8	9
3 Posible	4	5	6	7	8
2 Improbable	3	4	5	6	7
1 Raro	2	3	4	5	6

Bajo: 2 a 5 **Medio:** 6 a 7 **Extremo:** 8 a 10

Tabla 1: Identificación, Valoración Inicial y Asignación de Riesgos						
No.	**Riesgo Previsible Especifico del Sector**	**Prob.**	**Imp.**	**Valor Inicial**	**Categoría Inicial**	**Asignación**
1	Variación en tasa de cambio (USD/COP) o precios de importación de hardware electrónico	3	3	6	Medio	Contratista
2	Retraso en suministro, importación y entrega de cámaras (8MP, PTZ, ANPR) y NVRs	3	3	6	Medio	Contratista
3	Entrega e instalación de equipos no conformes o licencias VMS no originales	2	3	5	Bajo	Contratista
4	Deficiencia en cableado estructurado, canalización o fallas prematuras en componentes	3	4	7	Medio	Contratista
5	Daños o averías de equipos electrónicos durante el transporte, manipulación o montaje	2	3	5	Bajo	Contratista
6	Incumplimiento o demoras en la garantía técnica, soporte de Nivel 1/2 o repuestos	2	3	5	Bajo	Contratista
7	Incompatibilidad técnica de integración entre las cámaras, el software VMS y la red local	3	3	6	Medio	Contratista
8	Desabastecimiento global o escasez de componentes microelectrónicos e insumos de red	3	3	6	Medio	Contratista
9	Especificaciones técnicas restrictivas o direccionadas a marcas específicas	2	3	5	Bajo	Entidad
10	Inconsistencia en levantamiento de puntos de red o infraestructura eléctrica existente	2	3	5	Bajo	Entidad
11	Limitada pluralidad de oferentes por exigencias de certificaciones de marca	2	3	5	Bajo	Entidad
12	Presentación de oferta artificialmente baja que comprometa la calidad del licenciamiento	2	3	5	Bajo	Entidad
13	Incumplimiento o inconsistencia en RUP, habilitación jurídica o soporte técnico local	2	3	5	Bajo	Oferente
14	Ocurrencia de eventos de Fuerza Mayor / Caso Fortuito (desastres, fallas eléctricas masivas)	2	4	6	Medio	Según Evento

Tabla 1: Identificación, Valoración Inicial y Asignación de Riesgos						
No.	**Riesgo Previsible Especifico del Sector**	**Prob.**	**Imp.**	**Valor Inicial**	**Categoría Inicial**	**Asignación**
15	Cambios en la normatividad tributaria, de ciberseguridad o protección de datos (habeas data)	2	3	5	Bajo	Oferente/Entidad
16	Conflictos de interés o conductas atentatorias contra la transparencia contractual	2	3	5	Bajo	Oferente/Entidad

Tabla 2: Tratamiento y Mitigación de Riesgos			
No.	**Medida de Tratamiento / Control Propuesto**	**Responsable**	**Periodicidad del Monitoreo**
1	Fijación de precio fijo global en pesos colombianos sin fórmulas de reajuste imprevistas.	Contratista	Mensual
2	Exigencia de cronograma de importación/instalación, seguimiento semanal y multas por mora.	Contratista	Semanal
3	Inspección técnica en sitio, verificación de seriales, firmwares de fábrica y licencias VMS.	Contratista/Entidad	En cada entrega
4	Exigencia del amparo de Calidad de Bienes/Equipos e Instalación en la Garantía Única.	Contratista	Recibo / Posventa
5	Obligatoriedad de embalaje antiestático, protección para transporte y póliza de transporte.	Contratista	Al descargue
6	Exigencia de acreditación de sede/aliado en Santa Marta para atención de fallas en < 24 horas.	Contratista	Durante la garantía
7	Realización de pruebas previas de laboratorio (Proof of Concept) e integración de software.	Contratista	Previo al montaje
8	Verificación previa de existencias con distribuidores mayoristas y plan de contingencia.	Contratista	Previo al inicio
9	Redacción de especificaciones funcionales abiertas respaldadas en la Ficha Técnica.	Entidad	Planeación
10	Revisión y validación previa de los puntos de red y acometidas eléctricas en las sedes.	Entidad	Planeación
11	Publicación del borrador de pliego y estudio de mercado abierto a empresas CIIU 4321/4741.	Entidad	Preconvocatoria
12	Aplicación del procedimiento legal y técnico de la Guía de Ofertas Artificialmente Bajas.	Entidad	Evaluación económica
13	Verificación rigurosa del RUP, Cámara de Comercio y acuerdos de soporte local.	Entidad	Evaluación habilitante
14	Protocolo de suspensión formal de plazos o reprogramación por fuerza mayor sustentada.	Ambas partes	Ocurrencia del evento
15	Implementación de estándares de ciberseguridad y encriptación de video bajo ley de datos.	Entidad/Contratista	Ejecución

Tabla 2: Tratamiento y Mitigación de Riesgos			
No.	**Medida de Tratamiento / Control Propuesto**	**Responsable**	**Periodicidad del Monitoreo**
16	Suscripción de Pacto de Transparencia y declaraciones de inexistencia de inhabilidades.	Entidad/Oferente	Todo el proceso

Tabla 3: Valoración del Riesgo Residual (Posterior al Tratamiento)					
Riesgo / Descripción Especifica	**Valor Inicial**	**Prob. Final**	**Imp. Final**	**Valor Residual**	**Categoría Final**
1. Tasa de cambio y precios de importación	6 (Medio)	2	2	4	Bajo
2. Retraso en entrega e importación de hardware	6 (Medio)	2	2	4	Bajo
3. Equipos no conformes o licencias no originales	5 (Bajo)	1	3	4	Bajo
4. Deficiencia en instalación, canalización o cableado	7 (Medio)	2	2	4	Bajo
5. Daños en transporte y montaje electrónico	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
6. Incumplimiento de garantía y soporte técnico	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
7. Incompatibilidad de software o protocolos de red	6 (Medio)	2	2	4	Bajo
8. Desabastecimiento de microelectrónica	6 (Medio)	2	2	4	Bajo
9. Especificaciones técnicas restrictivas	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
10. Inconsistencia en la infraestructura eléctrica/red	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
11. Limitada pluralidad de oferentes	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
12. Oferta artificialmente baja	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
13. Errores documentales o de acreditación local	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
14. Fuerza Mayor o fallas eléctricas masivas	6 (Medio)	1	3	4	Bajo
15. Cambios en normatividad de habeas data/seguridad	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo
16. Eventos de corrupción o falta de transparencia	5 (Bajo)	1	2	3	Bajo

15. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA (NIT: 800.103.920-6), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros o

entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera (de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 20% del valor total del contrato.	Contada a partir del Acta de Recibo a Satisfacción y por doce (12) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución contractual

Notas Aclaratorias sobre las Garantías:

- El término de tres (3) años de vigencia del amparo laboral se contará formalmente a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual o de la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, lo que ocurra primero. En caso de presentarse suspensiones, adiciones en tiempo, o prórrogas del contrato, el contratista estará obligado a ampliar la vigencia de la garantía laboral por el término que dure la novedad más los tres (3) años adicionales estipulados.
- **Personas Jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (no solo con su sigla, a menos que en dicho documento se faculte explícitamente).
- **Proponentes Plurales:** No se aceptarán garantías a nombre del representante legal ni de un solo integrante de la estructura plural. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá expedirse a nombre de todos los integrantes, relacionando claramente su razón social, NIT y porcentaje de participación.

15.1. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos imputables al Contratista, la Entidad impondrá multas conforme al procedimiento sancionatorio legal vigente (Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011), atendiendo a las siguientes causales y montos:

1. **Por atraso o incumplimiento del cronograma:** Multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada día calendario de retraso.
2. **Por no prorrogar, renovar o mantener vigentes las garantías:** Multa equivalente al **1\%** del valor del contrato por cada día calendario de atraso en su entrega o corrección.
3. **Por omisión en la entrega de información requerida por la Supervisión:** Multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato por cada día calendario de retardo en la respuesta efectiva.
4. **Por retraso en la firma del Acta de Inicio o inicio de ejecución:** Multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
5. **Por atraso en la entrega final de los bienes:** Multa equivalente al **1%** del valor del contrato por cada día calendario de demora.

6. **Por desacato a las órdenes e instrucciones del Supervisor:** Multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato por cada instrucción incumplida.
7. **Por incumplimiento en las especificaciones o factor de calidad ofertado:** Multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada día calendario que transcurra sin subsanar el hallazgo.
8. **Por cambio no autorizado de personal o equipo presentado:** Multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada evento registrado.

Parágrafo 1: Las multas constituyen apremios para el cumplimiento y no se consideran estimación anticipada de perjuicios, pudiendo acumularse con la indemnización de perjuicios (Art. 1600 del Código Civil).
Parágrafo 2: El Contratista autoriza expresamente a la Entidad a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor pendientes de pago.
Parágrafo 3: La cancelación de la multa no exime al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto contractual.
Parágrafo 4: La reincidencia en el incumplimiento dará lugar a la imposición de nuevas multas.
Parágrafo 5: Ninguna multa de carácter sucesivo individualmente considerada superará el **5%** del valor total del contrato.

15.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o de la declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** a título de pena una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

- **Parágrafo 1:** El pago de la pena no extingue la obligación principal de ejecutar el contrato ni inhibe a la Entidad para reclamar la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar.
- **Parágrafo 2:** El Contratista autoriza expresamente a la Entidad para compensar la penalidad imputada de los saldos que la Entidad le adeude en este u otros contratos, o mediante la efectividad del amparo de Cumplimiento de la Garantía Única.

16. TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en la *Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Entidad realizó la verificación correspondiente para determinar la aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales internacionales vigentes suscritos por Colombia.

Análisis de Umbrales y Aplicabilidad:

Para la determinación del cobijamiento de un proceso contractual bajo un Acuerdo Comercial, se evalúan de manera concurrente tres (3) criterios:

1. **Entidad Contratante:** Si la Gobernación del Departamento del Magdalena se encuentra incluida en el listado de entidades cubiertas por el respectivo capítulo de compras públicas del Tratado.
2. **Objeto del Contrato:** Si los equipos, periféricos, licenciamiento y sistemas de vigilancia y seguridad electrónica a adquirir no se encuentran dentro de las excepciones expresas fijadas en

el acuerdo.

3. **Umbral Presupuestal:** Si el valor del presupuesto oficial estimado alcanza o supera el umbral financiero establecido en el tratado respectivo (expresado en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares USD).

Conclusión de la Evaluación:

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00 COP)**, el valor de la contratación se ubica por debajo de los umbrales mínimos de contratación pública exigidos en la totalidad de los Acuerdos Comerciales vigentes ratificados por la República de Colombia (incluyendo los tratados con Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, la Alianza del Pacífico, Reino Unido, entre otros).

En consecuencia, el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL INTERNACIONAL**.

En virtud de los principios de trato nacional y reciprocidad, a las ofertas de bienes y servicios de origen extranjero que se presenten al proceso les serán aplicables las reglas generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los criterios de ponderación y reciprocidad establecidos en la Ley 816 de 2003 y la normativa reglamentaria vigente en Colombia.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** (o por el funcionario que esta designe), dependencia que cuenta con la capacidad idónea y los conocimientos técnicos para tal fin. El Supervisor velará por los intereses del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

El Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad, especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento de los **sistemas de videovigilancia y control de acceso** entregados, instalados y puestos en marcha.
2. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales a que haya lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de las condiciones económicas del contrato cuando ocurran eventos previsibles que alteren el equilibrio financiero en perjuicio del Departamento.
4. Efectuar inspecciones físicas y de calidad a los bienes suministrados para verificar el cumplimiento estricto de las fichas técnicas contractuales y promover las acciones de responsabilidad cuando no se cumplan.
5. Exigir el cumplimiento de los ofrecimientos técnicos y factores de calidad otorgados por el Contratista en su propuesta.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños o perjuicios que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato.

7. Certificar formalmente la recepción y ejecución a satisfacción del objeto contractual como requisito previo para el trámite de pago.
8. Revisar, verificar y suscribir las actas contractuales a que haya lugar (Acta de Inicio, Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, Suspensión, Reinicio o Liquidación).
9. Verificar la vigencia y suficiencia de la Garantía Única y exigir sus prórrogas o modificaciones cuando las circunstancias lo requieran.
10. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier incumplimiento del Contratista para el inicio formal de los procedimientos sancionatorios.
11. Evaluar, conceptuar y solicitar la suspensión temporal o modificación del contrato cuando existan causales justificadas y debidamente soportadas.
12. Las demás funciones señaladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los reglamentos internos de la Entidad y la normativa aplicable a la supervisión contractual.

Santa Marta, septiembre de 2026

Julieth Stefanny Idárraga Z

JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA
Secretaria General

Proyectó: Joe Quintero
Abogado secretaria general